

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 881

RADICACION No. 2020-00338-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el Apoderado Actor en el anterior e4scrito y revisado el auto, el mismo se corrige en el sentido de que la autorización no deviene o proviene de la doctora ANA MARIA VELASQUEZ RESTREPO, sino del Representante Legal Suplente de la entidad cooperativa ejecutante.

NOTIFIQUESE

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____ Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM _____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria
